

RESOLUCIÓN N° 210

( 31 MAY 2024 )

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO CUYO OBJETO ES: "COMODATO DE BIENES MUEBLES DE CUATRO VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA MARCA HONDA XRE300ABS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que conforme con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 expresa: "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

Que el artículo 32 establece que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Que, el contrato de comodato o préstamo de uso, es definido por el artículo 2200 del Código Civil como aquel por el cual se entrega en forma gratuita un bien mueble o inmueble para que se haga uso de él, el cual debe ser restituido en las mismas condiciones iniciales después de terminar el empleo, de tal forma que el contrato se perfecciona solamente con la tradición de la cosa. La mencionada disposición establece: "Art. 2200.- El comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa".



Que, el inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política, se señala que las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, disposición que sirve de faro al artículo 6 de la ley 489 de 1998, según la cual las autoridades administrativas prestaran su colaboración a las demás entidades, para facilitar el ejercicio de sus funciones.

**Que el artículo 311 de la constitución política de Colombia establece que** al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que mediante Acuerdo No. 03 del 28 de mayo del 2020, se adoptó el plan de desarrollo Municipal, denominado "CAJICÁ TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD 2020-2023", el cual contempla la línea estratégica No. 1 Tejiendo futuro con toda seguridad, Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana cuyo objetivo es Mejorar los canales de comunicación entre los organismos de seguridad, autoridades de policía y las diferentes instancias comunitarias para la gestión de la seguridad y la convivencia que genere impacto en la atención de los comportamientos contrarios a la convivencia y la disminución de las tasas de delitos que afectan la vida, integridad y el patrimonio de los habitantes del municipio.

Que la Alcaldía Municipal de Cajicá, adquirió el día quince (15) de septiembre de 2022, por medio de la tienda virtual -Colombia Compra Eficiente- con la Orden de Compra No. 96120 – FANALCA S. A. cuatro (04) motocicletas para el fortalecimiento de las capacidades operativas, investigativas y de atención de los miembros de la Estación de Policía del Municipio de Cajicá, con el fin de hacer entrega real y material a título de comodato de los bienes muebles de las siguientes características: Motocicleta, Marca: Honda, Línea: XRE300ABS, Modelo: 2023, Chasis: 9C2ND1220PR202735, Motor: ND12E2P202583, Cilindraje: 291cc, Color: Negro, Sin Carrocería, Servicio: Oficial, Clase: Motocicleta, Placa: JGX42E. Motocicleta, Marca: Honda, Línea: XRE300ABS, Modelo: 2023, Chasis: 9C2ND1220PR202258, Motor: ND12E2P202276, Cilindraje: 291cc, Color: Negro, Sin Carrocería, Servicio: Oficial, Clase: Motocicleta, Placa: JGX44E, Motocicleta, Marca: Honda, Línea: XRE300ABS, Modelo: 2023, Chasis: 9C2ND1220PR202318, Motor: ND12E2P202342, Cilindraje: 291cc, Color: Negro, Sin Carrocería, Servicio: Oficial, Clase: Motocicleta, Placa: JGX45E, Motocicleta, Marca: Honda, Línea: XRE300ABS, Modelo: 2023, Chasis: 9C2ND1220PR202349, Motor: ND12E2P202374, Cilindraje: 291cc, Color: Negro, Sin Carrocería, Servicio: Oficial, Clase: Motocicleta, Placa: JGX42E.

Que la Estación de Policía del Municipio de Cajicá mediante solicitud del 26 de enero de 2024, por oficio GS-2024-007617-COENO-ESTPO-20.1 requiere vehículos tipo motocicleta para que los miembros adscritos puedan realizar la oportuna reacción en temas de investigación, operación, seguridad y convivencia, razón por la cual solicitó al Municipio la entrega a título de COMODATO cuatro (04) vehículos tipo motocicleta Honda XRE300ABS, propiedad del Municipio con los cuales se pretende reforzar y satisfacer las necesidades mencionadas.

Que el Municipio de Cajicá, a través de la Secretaria de Seguridad y Convivencia desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que incluyen las condiciones, características y obligaciones que se exigirán al Comodatario.



Que teniendo en cuenta lo anterior procede la contratación directa con fundamento en la causal de contratar entre entidades estatales para que se desarrolle el objeto de "COMODATO DE BIENES MUEBLES DE CUATRO VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA MARCA HONDA XRE300ABS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ"

El presente contrato de Comodato se desarrollará sin ningún tipo de contraprestación económica a favor del contratista, pues es a TÍTULO GRATUITO y por ello la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ no contrae obligación alguna de pago por el uso de los vehículos objeto del contrato de comodato.

Sin perjuicio de lo anterior, los bienes muebles objeto de comodato tienen entrada a almacén de la siguiente forma: el vehículo DE PLACAS JGX42E adquirido y que será entregado en comodato, fue adquirido por la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$31.401.653) MCTE

Sin perjuicio de lo anterior, el vehículo DE PLACAS JGX44E adquirido y que será entregado en comodato, fue adquirido por la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$31.401.653) MCTE

Sin perjuicio de lo anterior, el vehículo DE PLACAS JGX45E adquirido y que será entregado en comodato, fue adquirido por la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$31.401.653) MCTE

Sin perjuicio de lo anterior, el vehículo DE PLACAS JGX46E adquirido y que será entregado en comodato, fue adquirido por la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$31.401.653) MCTE

Que corresponde al Alcalde Municipal acorde con las facultades Constitucionales y legales, dirigir la acción administrativa asegurando el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Administración Pública Municipal.

Que, la Alcaldesa Municipal está autorizada para contratar en virtud del artículo 55 del Acuerdo Municipal N° 015 del 26 de octubre de 2023, "Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones".

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar justificada la procedencia de la modalidad de Contratación Directa para la celebración de un contrato de comodato entre el **MUNICIPIO DE CAJICA** y la **POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** identificada con NIT. 800.140.603-3, representada legalmente por el Brigadier General JOSE DANIEL DUALDRON MORENO, mayo de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°5.909.280 de Flandes, Tolima.

**ARTICULO SEGUNDO:** El objeto del contrato de comodato a celebrar entre **EL MUNICIPIO DE CAJICA** y la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**, corresponde a: "COMODATO DE BIENES MUEBLES DE CUATRO VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA MARCA HONDA XRE300ABS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ"



El Municipio de Cajicá hará entrega real y material a la Estación de Policía del Municipio de Cajicá de los siguientes cuatro (04) bienes muebles a título de comodato o préstamo de uso de forma gratuito y con cargo a restituir los mismos bienes en las condiciones entregados, salvo el desgaste que pueden tener por el uso normal del mismo, descritos a continuación:

1. MARCA: HONDA  
LÍNEA: XRE300ABS  
TIPO DE CARROCERÍA: SIN CARROCERIA  
MODELO: 2023  
No. CHASIS: 9C2ND1220PR202735  
No. MOTOR: ND12E2P202583  
PLACA: JGX42E  
COLOR: NEGRO  
AÑO – MODELO: 2023  
CILINDRAJE: 291  
No. PLACA: 503921

2. MARCA: HONDA  
LÍNEA: XRE300ABS  
TIPO DE CARROCERÍA: SIN CARROCERIA  
MODELO: 2023  
No. CHASIS: 9C2ND1220PR202258  
No. MOTOR: ND12E2P202276  
PLACA: JGX44E  
COLOR: NEGRO  
AÑO – MODELO: 2023  
CILINDRAJE: 291  
No. PLACA: 503922

3. MARCA: HONDA  
LÍNEA: XRE300ABS  
TIPO DE CARROCERÍA: SIN CARROCERIA  
MODELO: 2023  
No. CHASIS: 9C2ND1220PR202318  
No. MOTOR: ND12E2P202342  
PLACA: JGX45E  
COLOR: NEGRO  
AÑO – MODELO: 2023  
CILINDRAJE: 291  
No. PLACA: 503923

4. MARCA: HONDA  
LÍNEA: XRE300ABS  
TIPO DE CARROCERÍA: SIN CARROCERIA  
MODELO: 2023  
No. CHASIS: 9C2ND1220PR202349  
No. MOTOR: ND12E2P202374  
PLACA: JGX46E  
COLOR: NEGRO  
AÑO – MODELO: 2023  
CILINDRAJE: 291  
No. PLACA: 503924



ALCALDÍA  
MUNICIPAL DE CAJICA

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077  
Correo electrónico: [ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co](mailto:ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co)  
Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



Certificado No.  
LAT - 0486

**ARTÍCULO TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del contrato que se suscriba, será de **CINCO (05) AÑOS** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

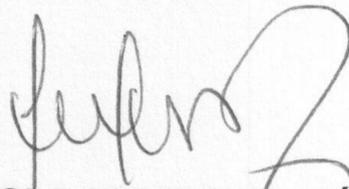
**ARTÍCULO CUARTO.** Los documentos relacionados con el presente proceso podrán consultarse en la Dirección de Contratación del Municipio de Cajicá, ubicada en la Calle. 2 No. 4 – 07 del municipio de Cajicá, y en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTICULO QUINTO.** El presente contrato no conlleva la expedición de disponibilidad presupuestal y se celebra a TITULO GRATUITO.

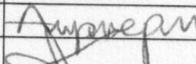
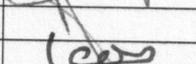
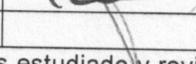
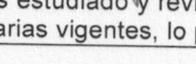
**ARTICULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído.

**PUBLIQUESE , CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los **13.1 MAY 2024**



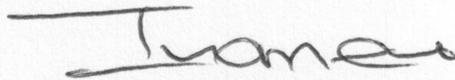
**FABIOLA JACOME RINCÓN**  
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Ana Paola Escobar		Profesional Universitario Dirección de Contratación
Revisó	Claudia Poveda Bernal		Abogada – asesora del Despacho
Revisó	Fredy Santos Montealegre		Asesor- Dirección de contratación
Aprobó	Laura Camila Carvajal Díaz		Directora Operativa Dirección de Contratación
Aprobó	Ricardo A. Sánchez Rodríguez		Secretario General

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

### CONSTANCIA DE PUBLICACION

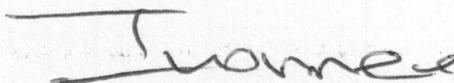
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la presente Resolución No. 210 de mayo treinta y uno (31) de dos mil veinticuatro (2024) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día cinco (05) de junio de dos mil veinticuatro (2024).



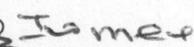
**EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ**  
Técnico Administrativo

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

La Resolución No. 210 de mayo treinta y uno (31) de dos mil veinticuatro (2024), se desfijará de la cartelera oficial el día seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y treinta (5:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ**  
Técnico Administrativo

Proyectó: Ivonne de la Cruz – Técnico Administrativo   
Revisó: Claudia Poveda – Asesora del Despacho 